



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Información relevante
- Resolución N°688/2019

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23 del Capítulo VI del Reglamento del Listado del ByMA.

En tal sentido, y continuando con nuestras comunicaciones de fechas 16 de agosto, 2 y 19 de septiembre de 2019, se informa que mediante Resolución N°688/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía, publicada el día 1 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial de la República Argentina, se modificó el Decreto N°601/2019 y la Resolución SGE N°557/2019, disponiéndose lo siguiente:

1. Establecer que a partir del 1° de noviembre de 2019 y durante la vigencia del decreto 601 del 30 de agosto de 2019, los precios de naftas y gasoil en todas sus calidades, comercializados por las empresas refinadoras y/o los expendedores mayoristas y/o minoristas, que tengan como destino final el abastecimiento de combustibles por pico de surtidor en bocas de expendio (estaciones de servicio) podrán incrementarse en hasta cinco por ciento (5%) respecto de los precios vigentes al 20 de septiembre de 2019.
2. Establecer que durante la vigencia del decreto 601/2019 las entregas de petróleo crudo efectuadas en el mercado local deberán ser facturadas y pagadas al precio convenido entre las empresas productoras y refinadoras al día 9 de agosto de 2019, aplicando un tipo de cambio de referencia de cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos por dólar estadounidense (\$ 51,77/USD), equivalente a un cinco por ciento (5%) de incremento sobre el valor de referencia establecido en la resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía 557/2019, y un precio de referencia BRENT de cincuenta y nueve dólares por barril (USD 59/bbl).

La mencionada resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, y se aplicará a las transacciones que se realicen a partir de esa fecha.

Se adjunta el link a la resolución referida:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/220440/20191101>

Atentamente,

Ignacio Rostagno
Responsable de Relaciones con el Mercado
YPF S.A.